CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ACUERDO de 20 de noviembre de 2026, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto normativo denominado "Proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa autonómico de accesibilidad en viviendas para personas con discapacidad o en situación de dependencia y se aprueba la primera convocatoria para las anualidades 2027 y 2028, así como se modifica el Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025". (2026AC0074)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaría General,

ACUERDA:

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto normativo denominado "Proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa autonómico de accesibilidad en viviendas para personas con discapacidad o en situación de dependencia y se aprueba la primera convocatoria para las anualidades 2027 y 2028, así como se modifica el Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025".

La audiencia e información pública se realizan con el objeto de recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales sobre la norma puedan realizar otras personas o entidades, respectivamente.

Las opiniones o aportaciones podrán efectuarse durante un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, y deberán remitirse a la dirección de correo electrónico: sgvaru@juntaex.es o presentarse en alguno de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 66.4 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero, este trámite puede ser abreviado hasta el plazo indicado cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. En el presente caso, la reducción del plazo mínimo establecido legalmente se debe a una razón de urgencia, basada en la necesidad de garantizar un hogar accesible a personas vulnerables y personas que no pueden hacer un uso cotidiano y efectivo de su vivienda y requieren inmediatez en la respuesta del poder público, que no es otra que atender las necesidades de hogares vulnerables que precisan de una rápida intervención de rehabilitación de sus viviendas, que constituyen su residencia habitual. Por ello, ante la demanda de peticiones relativas a este tipo de intervenciones que viene recibiendo esta Consejería, se hace necesario poner a disposición de estas personas las ayudas que se regulan y convocan en el decreto propuesto.

A efecto de cumplimiento de ambos trámites, el proyecto de decreto y la documentación asociada al mismo se publicarán en el portal de internet de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura con URL https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion del Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 2026. La Secretaria General, LAURA CASTELL VIVAS.